

Expediente: 3505/04
Carátula: GOOD TASTE S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 28/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - MENDEZ, REIMUNDO ENRIQUE-SINDICO
900000000000 - SANCHEZ, HUMBERTO-SINDICO AD HOC
900000000000 - PUPPIO, JOSE-INCIDENTISTA
900000000000 - CATASUS ANCHORENA, DIEGO-CONCURSADO/A
900000000000 - RAMOS, MARTA ELENA-SINDICO
20121619416 - JORGE, ANTONIO JESUS-SINDICATURA
20203108010 - A.F.I.P -D.G.I.-, -ACREEDOR
20102194757 - CATALAN, DIEGO-POR DERECHO PROPIO
900000000000 - GOOD TASTE S.R.L., -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 3505/04



H102024864974

JUICIO: "GOOD TASTE S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA" DIGITALIZADO, Expte. N.º 3505/04

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024. El estado del presente proceso, en el que se encuentra firme la sentencia de verificación de créditos (art. 36 LCQ), el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21 y 706/22) y lo dispuesto en los arts. 164 de ley 6238 y art. 180 CPCCT, llevan a la Proveyente a tomar medidas para optimizar los recursos y gestionar el presente proceso. En tal contexto y conforme a las facultades conferidas por el art. 274 LCQ, estimo pertinente devolver a Sindicatura de los legajos de verificación de créditos y la demás documentación que sea original, los que deberán ser retirados conforme normativa vigente. Notifico a Sindicatura por un plazo de 2 días a partir de la fecha del presente. Transcurrido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.. 3505/04 SRF.

Actuación firmada en fecha 27/03/2024

Certificado digital:
CN=SORIANO Rodrigo Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23341867509

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.